

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 30 de junio de 2025.-

Nota DI - Expediente N° 215669/2025

Señor

Julio Cesar Talavera, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA- DEPARTAMENTO de CAAZAPA

Precente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código Local	Código Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0603010	14411	Escuela Básica N° 4249 San Isidro	Construcción de una Cocina con deposito	Aprobado
2	0603005	14409	Escuela Básica N° 1796 Patrocinio Olmedo	Construcción de una Cocina con deposito	Aprobado
3	0603014	24237	Colegio Nacional Juan Guillermo Diaz	Construcción de una Cocina comedor	Aprobado
4	0603011	14414	Escuela Básica N° 4250 Juan Blas Ayala Mesa	Construcción de una Cocina con deposito	Aprobado
5	0603019	14590	Escuela Básica N° 7177 San Miguel	Construcción de una Cocina con deposito	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 215669 de fecha 17/06/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Matilde Molinas M.
Arquitecta



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 161/2025

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 30 de junio de 2025

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Buena Vista, del departamento de Caazapá, que fuera solicitado por el Sr. Julio Cesar Talavera, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 215669/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código de institución	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0603010	14411	Escuela Básica N° 4249 San Isidro	Construcción de una Cocina con deposito
2	0603005	14409	Escuela Básica N° 1796 Patrocinio Olmedo	Construcción de una Cocina con deposito
3	0603014	24237	Colegio Nacional Juan Guillermo Diaz	Construcción de una Cocina comedor
4	0603011	14414	Escuela Básica N° 4250 Juan Blas Ayala Mesa	Construcción de una Cocina con deposito
5	0603019	14590	Escuela Básica N° 7177 San Miguel	Construcción de una Cocina con deposito

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y que, de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos citados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

7



Municipalidad de Buena Vista
Intendencia Municipal
 Estamos trabajando para que nuestra ciudad siga creciendo, juntos vamos por más!!!
 Avda. Mariscal López esq/ Colón RUC: 800 19195-1
 Teléfono: (021) 33 82 413 Email: munibuena2@gmail.com

Buena Vista, 06 de junio de 2025

ARQ. MARCELO JAVIER LEON NOGUES
Director de Infraestructura del MEC
E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal del Distrito de Buena Vista, Departamento de Caazapá, con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de obra de infraestructura escolar para las instituciones educativas que a continuación se detallan.

- 1 • ESCUELA BASICA N° 4249 SAN ISIDRO- Código de la institución: 0603010 - Construcción de cocina con deposito 6.05 x 6.10mt. 0603010-14411
- 2 • ESCUELA BASICA N° 1796 PATROCINIO QLMEDO - Código de la institución: 0603005 - Construcción de cocina con deposito 6.05 x 6.10mt. 0603005-14409
- 3 • COL. NAC. JUAN GUILLERMO DIAZ - Código de la institución: 0603013 - Construcción de cocina con comedor. 0603013-24237
- 4 • ESCUELA BASICA N° 4250 JUAN BLAS AYALA MESA - Código de la institución: 0603011 - Construcción de cocina con deposito 6.05 x 6.10mt. 0603011-14414
- 5 • ESCUELA BASICA N° 7177 SAN MIGUEL- Código de la institución: 0603019 - Construcción de cocina con deposito 6.05 x 6.10mt. 0603019-14590

Se anexa los planos, las especificaciones técnicas, planillas de computo métrico y presupuesto, plantas de ubicación, conforme a lo requerido siguiendo la Micro planificación designado para el presente ejercicio fiscal.

Que de esta, manera cumplimos con los preceptos establecidos en la Ley 7264/24 que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar FONAE.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic. Julio César Talavera
 Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N°: 215669
 N° DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: Minian P
 ENTREGADO POR: Correo
 FECHA: 17 JUN 2025 HORA: 15:39
 FIRMA RECEPTOR: